

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00697.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte actora (derivado No. 26 del expediente digital), por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso DECLARATIVO - RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO promovido por VÍCTOR HUGO PERALTA GÓMEZ en contra de la sociedad COORDINADORA MERCANTIL S. A. – POR CONCILIACIÓN, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia practicada el 06 de abril del año 2022 y acorde a lo manifestado en el escrito anterior, allegado por la abogada que representa a la parte actora el 11 de mayo pasado (derivados No. 20 y 26 del expediente digital).-
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. OFICIESE.-
3. Los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto, entréguese a la parte actora, acorde a lo dispuesto en la audiencia de conciliación celebrada el 06 de abril pasado (derivado No. 20 del expediente digital). OFÍCIESE.-
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **081**, hoy **17 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.